



CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y LA ASSOCIACIÓ CAMÍ RAMADER DE MARINA. DE LA Cerdanya al Penedès PARA EL AÑO 2025 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **Xavier Lluch i Llopart**, **alcalde - presidente del AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ**, actuando en nombre y representación de este organismo, con CIF P0808400F, y domicilio en la plaza del ayuntamiento, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2026, asistido por la secretaria-interventora del ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

I de la otra, la Sra. **Esther Marmaneu Domingo**, mayor de edad, con NIF 20245176R, actuando como presidenta, en nombre y representación de la **ASSOCIACIÓ CAMÍ RAMADER DE MARINA. DE LA CERDANYA AL PENEDEÈS**, con CIF G61623104 y como representante legal,

ANTECEDENTES I MOTIVACIÓN

I. Que el municipio de Font-rubí, conjuntamente con la Associació Camí ramader de Marina, trabaja para poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial que se relaciona estrechamente con la trashumancia.

II. Que la Associació Camí ramader de Marina lleva a cabo el proyecto “Camins de Vida”, que trata de una trashumancia con un rebaño de cabras lecheras desde la costa hasta el Pirineo, siguiendo el “Camí ramader de Marina”, más de 200 kilómetros del camino ganadero documentado más antiguo de Cataluña.

En este proyecto se pretende visibilizar este patrimonio que son los caminos ganaderos con todos los elementos materiales que contienen, como son los muros de piedra seca, lugares de parada, de abrevadero...

Más allá del patrimonio material que encontramos a lo largo del camino, alrededor de la trashumancia hay un patrimonio inmaterial muy amplio, como la música, bailes i canciones populares, leyendas y mitos, artesanía relacionada...

Para promocionar este patrimonio y cultura, a lo largo del recorrido, el rebaño hará parada en el municipio de Font-rubí y, a su paso, se realizarán actividades para ponerlo en conocimiento de la gente del municipio, del territorio y a turistas, promoviendo de esta manera el municipio a partir del sector primario y dando a conocer nuestra cultura y patrimonio.

III. Que el Ayuntamiento de Font-rubí, mediante el Plan de concertación “Xarxa de Govers Locals 2024-2027” de la Diputación de Barcelona, este año ha solicitado una subvención de 1.500,00 euros para el proyecto “Camins de Vida 2026” para poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial que se relaciona estrechamente con la trashumancia, ayuda que ha sido concedida al ente y que corresponderá al pago de esta subvención nominativa a la Associació Camí Ramader de La Marina. De la Cerdanya al Penedès.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a cabo las actividades previstas en el municipio.



IV. Que la minuta del convenio fue aprobada per acuerdo de la Junta de Gobierno local del 30 de junio de 2026.

Por todo esto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad per a este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial que se relaciona estrechamente con la trashumancia; se quiere dar una visión del patrimonio que son los caminos ganaderos con todos los elementos materiales que contienen, como son muros de piedra seca, sitios de parada, de abrevadero...

La Associació Camí ramader de Marina lleva a cabo el proyecto "Camins de Vida", que trata de una trashumancia con un rebaño de cabras lecheras desde la costa hasta el Pirineo, siguiendo el "Camí ramader de Marina", más de 200 kilómetros del camino ganadero documentado más antiguo de Cataluña.

Más allá del patrimonio material que encontramos a lo largo del camino, alrededor de la trashumancia hay un patrimonio inmaterial muy amplio, como la música, bailes i canciones populares, leyendas y mitos, artesanía relacionada...

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El ayuntamiento subvencionará a la ASSOCIACIÓ CAMÍ RAMADER DE MARINA. DE LA Cerdanya al Penedès con un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), para colaborar en la realización del proyecto "Camins de Vida".

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de los beneficiarios.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del "Proyecto Camins de Vida 2026", los cuales se llevaran a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2026.

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.



2.- Los beneficiarios de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de los justificantes.

4.- Los/las beneficiarios/arias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los/las beneficiarios/arias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- En toda publicidad se deberá incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Font-rubí, de la Diputación de Barcelona y de la Associació Camí Ramader de La Marina. De la Cerdanya al Penedès.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se hará lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso por ambas partes.

Decimoprimer. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se reconocen mutuamente como responsables del tratamiento y se obligan a cumplir el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Los firmantes y las personas de las cuales se traten datos personales para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán informadas del tratamiento de sus datos por todos los responsables con la finalidad de formalizar, de cumplir y de ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo lo que se indica en el art. 13 del RGPD.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Decimosegundo.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las discrepancias que puedan surgir en la ejecución de este convenio se intentarán resolver en primera instancia por mutuo acuerdo de las partes.

Son competentes para resolver en última instancia los conflictos y las incidencias que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, los juzgados y tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

XAVIER LLUCH
LLOPART -
77113927X (TCAT)

Firmado digitalmente por XAVIER
LLUCH LLOPART - 77113927X
(TCAT)
Fecha: 2026.07.16 11:56:14
+02'00'

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

20245176R ESTHER
MARMANEU (R:
P0825100A)

Firmado digitalmente por 20245176R ESTHER MARMANEU (R:
P0825100A)
Número de reconocimiento (DN): 2.5.4.13-Ref:AEAT/AEAT0269/
PUERTO 108450170205124612
serialNumber=SCEC-20245176R, givenName=ESTHER,
sn=MARMANEU DOMINGO, cn=20245176R ESTHER
MARMANEU (R: P0825100A), o=S.A. FONT-RUBÍ, ou=AJUNTAMENT DE SANTA MARGARDA I ELS MOJUSOS,
c=ES
Fecha: 2026.07.21 11:57:51 +02'00'

Esther Marmaneu Domingo
Presidenta de l'Associació Camí Ramader.
De La Cerdanya al Penedès

EVA PUIG PEREZ -
DNI 79275593K
(TCAT)

Firmado digitalmente por EVA
PUIG PEREZ - DNI 79275593K
(TCAT)
Fecha: 2026.07.16 11:56:31
+02'00'

Eva Puig Pérez,
Secretaria interventora
Ayuntamiento de Font-rubí